

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
KARLA SCARLETT FRANCISKA LAGOS
OLAVARRIA**

INDEPENDENCIA, 27 MAR 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 837/2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Ordinario N°039 de fecha 03 de marzo de 2026, la directora del Liceo Doctora Eloísa Díaz I., solicita la contratación de una Paradocente, por licencia médica prolongada de Clementina Rojas Castro.
2. Que el presente contrato es hasta el término de la licencia médica de la trabajadora antes mencionada o hasta que se provea el cargo mediante concurso de acuerdo al reglamento de los Asistente de la Educación.
3. Que, mediante Orden de Trabajo N°244, de fecha 11 de marzo de 2026, emitida por la Jefa del DAEM (S), se oficializa la contratación de la trabajadora.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato de trabajo en calidad de **PLAZO FIJO**, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y la persona que se indica:

Nombre	KARLA SCARLETT FRANCISKA LAGOS OLAVARRÍA
Cédula de Identidad	[REDACTED]
Cargo	PARADOCENTE
Establecimiento	LICEO DOCTORA ELOÍSA DIAZ I.
Jornada	44 horas
Fecha de inicio	16 de marzo de 2026
Fecha de término	31 de mayo de 2026
Remuneración	\$539.580.- (Sueldo Base) Bono ley 19464
Item	215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo"

BASE a la Contraloría General de la República, para su **registro**, hecho, **ARCHÍVESE.**


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL


AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


EPI/CLL/DAS/CFMT/mjv

TRANSCRITO A: Contraloría General de la República - Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Dideco - Daem
- Establecimiento - Interesada (o) - Oficina de Partes
160326

CONTRATO DE TRABAJO

En Independencia, a 16 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Independencia, Rut 69.255.500-7, representada por su Alcalde don **AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] de nacionalidad Chilena, ambos con domicilio en calle Independencia 753, Comuna de Independencia, por una parte, como Empleador, y por otra, doña **KARLA SCARLETT FRANCISKA LAGOS OLAVARRÍA**, Cédula de Identidad [REDACTED] de nacionalidad Chilena, de Profesión u Ocupación trabajadora, 29 años, nacida el 09 de octubre de 1996, domiciliada en El [REDACTED], Comuna de Independencia, correo electrónico klagosolavarria@gmail.com, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO

Por el presente documento, y ante la necesidad de cubrir la vacante originada por licencia médica de Clementina Rojas Castro, quien se encuentra con Licencia Médica; la Municipalidad de Independencia, contrata a doña **KARLA SCARLETT FRANCISKA LAGOS OLAVARRÍA**, para que cumpla funciones como **PARADOCENTE**, en el Liceo Doctora Eloísa Díaz I., pudiendo ser destinada a otro establecimiento dependiente de este municipio, para cumplir iguales funciones, sin que ello implique menoscabo para la trabajadora.

La trabajadora se obliga a desempeñar en dicha dependencia, las siguientes funciones:

- Apoyar la labor de Inspección atendiendo las tareas e instrucciones que se le entreguen.
- Supervisar el comportamiento y presentación personal de los alumnos y sala de clases corredores, lugares de recreación, gimnasio, estadio, etc.; orientando su conducta y actividades de acuerdo a las normas que rigen al establecimiento.
- Controlar atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos, presentados por los alumnos.
- Organizar y mantener al día los documentos e instrumentos que se le confíen.
- Participar en el plan de seguridad escolar.
- Colaborar con los servicios de primeros auxilios.
- Cumplir otras funciones que se le asignan por necesidades de gestión del establecimiento (administrativas, pedagógicas, biblioteca, etc.).
- Colaborar en las actividades extraprogramáticas, paraacadémicas, reuniones y actividades sociales que organice el establecimiento
- Colaborar estrechamente con el personal docente, permitiendo que estos puedan desarrollar sus labores en orden, disciplina y oportunamente.
- Ser empática y respetuosa con los alumnos, personal, Padres y Apoderados.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la Escuela y fuera de ella.
- Prevención consumo de drogas.
- Funcionaria guía y acompañante en los procesos de aprendizaje, con una alta expectativa de logro de los alumnos y alumnas.
- Ser capaz de contribuir a crear un ambiente favorable y positivo por la autodisciplina y la sana convivencia.

El Presente Contrato tendrá la calidad de **PLAZO FIJO**, a contar del **16 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026**.

SEGUNDO

La trabajadora se obliga a cumplir las instrucciones que sean impartidas por el Director del Establecimiento o el Empleador.



Municipalidad de
Independencia
DAEM

- TERCERO La jornada de trabajo será de **44 horas** cronológicas, distribuidas en el período comprendido entre **LUNES Y VIERNES**.
- El trabajo en días Sábados, Domingos y festivos será excepcional, en caso de fuerza mayor, y previa autorización del Empleador.
- CUARTO El Empleador deberá pagar una remuneración mensual equivalente a:
- \$539.580. - (Sueldo Base)**
Bon. Ley 19464
- que se pagará el último día hábil del mes de trabajo respectivo, en el lugar de labores, sin perjuicio que el empleador pueda adelantar la fecha de pago.
- Del sueldo devengado sólo serán descontables los impuestos fiscales y cotizaciones previsionales correspondientes. No podrá hacerse otras deducciones que las señaladas, salvo que sean autorizadas por Ley, reglamento interno, Decreto Judicial o por parte del trabajador.
- QUINTO Las horas extraordinarias se pagarán con un cargo equivalente al 50% de su valor en tanto sean trabajadas durante el día sábado o a continuación de la jornada ordinaria.
- SEXTO El Empleador podrá otorgar hasta seis días de Permiso con goce de remuneraciones durante el año y por causas justificadas.
- SÉPTIMO El Empleador podrá autorizar la participación de la trabajadora en jornadas de perfeccionamiento y/o capacitación, cuando estas beneficien la gestión de la trabajadora y hayan recursos disponibles.
- OCTAVO Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. El presente contrato se rige por la Legislación laboral común, contenida en el Código del trabajo, sus leyes complementarias y Ley 19464.
- NOVENO Las partes dejan constancia que doña **KARLA SCARLETT FRANCISKA LAGOS OLAVARRÍA**, presta servicios para el Departamento de Administración de Educación Municipal, desde el 11 de marzo de 2026.

KARLA LAGOS OLAVARRÍA
TRABAJADORA



AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE

EPI/CLL/CFMT/mjv.